

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA

SERVICIOS PERIFÉRICOS

Anuncio

Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Toledo Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19 de 1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical y el artículo 7 del Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto de 2012, por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía, y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, Capítulo II, artículo 10, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Empleo y Economía), este Servicio Periférico, a los efectos previstos en dichas disposiciones legales, hace público que en esta sección a las 13,00 horas, del día 21 de agosto de 2012, fueron depositados los estatutos de la Organización denominada: «Asociación Profesional de Artesanos Apetece Artesanía de Toledo».

Número de Registro: 45/718.

Ámbito: Provincial, pudiendo ser asociados los artesanos que se encuentren legalmente establecidos en la provincia de Toledo, y ejerzan alguna actividad comprendida dentro del Repertorio Oficial de Oficios Artesanos de Castilla-La Mancha.

Fecha de adquisición de personalidad jurídica: 14 de septiembre de 2012.

Firmantes: Doña Isabel Martín Moreno (Presidenta), don Ismael Ortega Sánchez de la Roda (Secretario) y don Jesús Montesinos Redondo (Tesorero).

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril.

En Toledo a 4 de septiembre de 2012.—El Coordinador Provincial de la Consejería de Empleo y Economía, Marcelino Casas Muñoz.

N.º I.-7264